



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE ARMENIA Q.

AVISA:

A la comunidad en general, en especial a los habitantes del Municipio de Circasia Quindío, que mediante providencia del dieciséis de junio de dos mil quince (2015), se admitió la demanda de **NULIDAD** radicada con el No. 63001-33-33-002-2015-00196-00 instaurada por la **EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. ESP - EDEQ** contra el **MUNICIPIO DE CIRCASIA**, encaminada a obtener la siguiente pretensión: Que se **DECLARE LA NULIDAD** del Decreto 019 de mayo 04 de 2015, “Por medio del cual se establece el sistema de retención o recaudo del impuesto de alumbrado público y se dictan otras disposiciones”, proferido por el Ejecutivo Municipal de Circasia en uso de sus facultades legales.

Así mismo, mediante escrito de solicitud de suspensión provisional pide: **“PRIMERO: SUSPENDER parcialmente y de manera provisional, el decreto 019 del 04 de mayo de 2015, “Por medio del cual se establece el sistema de retención o recaudo del impuesto de alumbrado público y se dictan otras disposiciones”, expedido por el alcalde Municipal de Circasia, Quindío.”**

Se expide el presente **AVISO**, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil quince (2015); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del numeral 5° del CPACA y se envía el mismo a soporte página web de la Rama Judicial, solicitando su correspondiente publicación.

MARISOL OSPINA CUBILLOS
Secretaria